



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC/04 VPCT/2020, DE 30 DE ABRIL, POR LA QUE SE VUELVEN A MODIFICAR ALGUNOS PLAZOS RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 Y EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R40REC/2020, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICAN ALGUNOS PLAZOS DE EJECUCIÓN RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.



Para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con el fin de concentrar los recursos del Sector Público en aquellas actividades esenciales para el funcionamiento del Estado, al tiempo que se preserva la integridad y salud de los empleados públicos.

Este Real Decreto ha suspendido los términos y ha interrumpido los plazos de los procedimientos administrativos en curso, regulados de forma directa o indirecta por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo hace hasta que cese su vigencia. En concreto, el apartado primero de la Disposición adicional tercera dispone lo siguiente: *“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.

Consecuencia de ello, el plazo para aportar la documentación que se exigía en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R36REC/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, que finalizaba el 16 de marzo de 2020 quedó interrumpido.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior y con el fin de evitar que se paralizaran los proyectos que cumplían con todos los requisitos para su puesta en marcha, fue dictada Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R40REC/2020, de 30 de marzo, por la que se modificaron algunos

Código Seguro de verificación:BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	30/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==



plazos de ejecución recogidos en la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Por lo expuesto y en base a la prórroga del estado de alarma y con el fin, una vez más, de evitar perjuicios, este Rectorado

RESUELVE

1º. Para aquellos proyectos cuyo plazo de inicio del período de ejecución se fijó para el día **01/04/2020** y que hubieran presentado toda la documentación, el plazo de inicio del período de ejecución se mantendrá fijado para el día **01/04/2020**.

2º Para aquellos proyectos cuyo plazo de inicio del período de ejecución tras la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R40REC/2020, de 30 de marzo, por la que se modifican algunos plazos de ejecución recogidos en la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, se fijó para el día **01/05/2020** y que hubieran presentado toda la documentación, el plazo de inicio del período de ejecución se mantendrá fijado para el día **01/05/2020**.

3º.- Para aquellos proyectos con investigador principal emergente sin vinculación actual con la Universidad de Cádiz, se iniciarán a partir de la firma del contrato entre el investigador y la Universidad de Cádiz, o desde la fecha de la materialización de su traslado a dicha Universidad, siempre que no se incurra en causa de incompatibilidad. La fecha máxima de incorporación al contrato o traslado en esta modalidad se establece en el **01/05/2020**.

4º.- Para aquellos proyectos, incluidos los proyectos con investigador principal emergente cuyo plazo de inicio del período de ejecución se fijó para el día **01/05/2020** y que llegado dicho plazo no hubieran podido aportar toda la documentación exigida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R36REC/2020, de 20 de febrero o no se hubiera materializado el traslado del investigador principal emergente a la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la situación provocada por la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, el período de ejecución se iniciará el día en que se aporte la documentación requerida o a partir de la fecha de traslado del investigador principal emergente a la Universidad de Cádiz.

5º.- Por otro lado, el plazo de aportación de documentación establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R36REC/2020, de 20 de febrero, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID19 y el perjuicio consiguiente en el tejido productivo español, queda ampliado, finalizando el mismo una vez transcurridos 3 meses a contar desde el día en que se produzca el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Código Seguro de verificación:BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	30/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de abril de 2020.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica. María Jesús Mosquera Díaz.

Código Seguro de verificación:BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	30/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==	PÁGINA	3/3
 BLm2jA0kjeMo8daT7p5zpA==				